



Referencia:	2026/6030
Asunto:	ANUNCIO.
EDKN/DMM/eag	

Del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, ANUNCIO de 23 de octubre de 2026, relativo a la solicitud cursada por el **Ilustre Ayuntamiento de La Oliva**, de autorización sectorial para ejecutar y explotar las obras e instalaciones de producción industrial de agua definidas en el proyecto de construcción **“E.D.A.R. Corralejo T.M. La Oliva (Isla de Fuerteventura)”**, en el paraje conocido como de Morro Francisco, en el ámbito de Corralejo, T.M. de La Oliva, con reutilización del efluente (agua de riego), constituyendo una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) asociada a la AU de Corralejo, identificada con código ES5350140002030 (según Directiva 91/271). Expediente electrónico núm. 2026/6030.

Por el Ilustre Ayuntamiento de La Oliva se ha solicitado la preceptiva autorización sectorial para ejecutar y explotar las obras e instalaciones hidráulicas definidas en el proyecto de construcción **“E.D.A.R. Corralejo T.M. La Oliva (Isla de Fuerteventura)”**, de junio de 2023, así como el inicio de la correspondiente evaluación de impacto ambiental simplificada del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al encontrarse comprendido en el anexo II, grupo 8 “Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua”, apartado d) “Plantas de tratamiento de aguas residuales cuya capacidad esté comprendida entre los 10.000 y los 150.000 habitantes-equivalentes (...)”, adjuntando el debido documento ambiental, de enero de 2023, con el contenido mínimo previsto al efecto por dicho texto legal.

La actuación comprende una nueva estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en el paraje de Morro Francisco (UTM X=609.036, Y=3.178.774), en el ámbito de Corralejo, basada en el tratamiento biológico de fangos activados con tecnología MBR (Biorreactores de Membranas) y sistema terciario, una nueva estación de bombeo (EBAR Norte) y las conducciones necesarias para la reordenación del saneamiento de la AU de Corralejo. La EDAR se dimensiona para un caudal medio diario máximo de 5.820,80 m³/día, una población de 41.370 habitantes y una carga de 50.932 habitantes-equivalentes (horizonte 2046), con reutilización del efluente como agua de riego y vertido al mar de la fracción no reutilizada a través del emisario existente. Expediente electrónico núm. 2026/6030.

Este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 89 y 90 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; los artículos 160 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio; artículos 17 y siguientes del Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 174/1994, de 29 de julio; los artículos 78 y siguientes del Documento Normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (PHI-DHF), aprobado por el Decreto 139/2024, de 16 de septiembre, relativo al ciclo de planificación 2021-2027, que deroga del PHI-DHF aprobado por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre (ciclo: 2015-2021); y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las Dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (manera presencial), sitas en la calle Antonio Espinosa, 49, Planta Baja, 35600, en Puerto del Rosario, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas), pudiendo ser consultados los documentos técnicos que sirven de base al expediente en soporte digital en la dirección web de esta Administración hidráulica <http://www.aguasfuerteventura.com> (Tablón de Anuncios).

Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y en cualquiera de los registros previstos en el



artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

https://drive.google.com/drive/folders/1i6ES1kmpnWtJD6T1fKyGwyhr0eGNqzO?usp=drive_link

En Puerto del Rosario, a fecha de la firma electrónica. El vicepresidente del Consejo Insular de Aguas, don Adargoma Hernández Rodríguez.